



Comptroller General of the State
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE AREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 1 de 3
Orden de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP- EL GRULLO/2015
Núm. Observación: 02
Monto Fiscalizable: \$ 1,500,000.00
Monto Fiscalizado: \$ 1,500,000.00
Monto de la Irregularidad: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

OBSERVACION No. 02
INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITACORAS DE OBRAS PÚBLICAS.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de **\$359,142,961.00** (Trescientos cincuenta y nueve millones, ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" por medio del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de El Grullo, por la cantidad de **\$1,500,000.00** (Un Millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-EL GRULLO /2015, practicada a los recursos federales del Fondo, se solicitó al H. Ayuntamiento de El Grullo, los expedientes unitarios de obra, los cuales fueron revisados en cuanto al cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la integración del expediente y de meta física.

El H. Ayuntamiento de El Grullo entregó los expedientes unitarios de obra requeridos por el Órgano Estatal de Control con fecha del 20 de agosto de

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facilitan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de El Grullo:

I.- Presentar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes del incumplimiento en la utilización de la bitácora electrónica y/o en su caso presentar la bitácora convencional junto con la autorización de la Secretaría de la Función Pública, debiendo enviar copia a este Órgano Estatal de Control y a su vez integrarlo al expediente unitario de obra.

II.- Incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos presuntos responsables de no haber generado la bitácora electrónica o entregado la solicitud y autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de bitácora convencional, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracción XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; enviando copia de lo



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 2 de 3
Orden de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP- EL GRULLO/2015
Num. Observación: 02
Monto Fiscalizable: \$ 1,500,000.00
Monto Fiscalizado: \$ 1,500,000.00
Monto de la Irregularidad: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

2015; en base al oficio número 41771/DGVCOD/DAOC/2015: del cual una vez que se realizó la revisión documental, se detectó **que no se cumplió con el uso de la bitácora electrónica de obra pública**, utilizando la bitácora convencional, sin presentar autorización para su uso mediante oficio por parte de la Secretaría de la Función Pública, para la obra:

- **Obra:** Iluminación eléctrica del campo de beisbol de la unidad deportiva municipal.
- **No. de contrato:** HACEG-OPM-(01)11-01
- **Modalidad de adjudicación:** invitación a cuando menos tres personas.

Con fecha 21 de agosto del 2015 los representantes de este Órgano Estatal de Control entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de El Grullo, por medio del Acta de Confronta número 01-4170/DGVCOD/DAOC/2015 los resultados de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

actuado (acuerdo de incomparecencia, citatorios y comparecencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberán verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

PREVENTIVA:
El H. Ayuntamiento de El Grullo deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y garantice contar con la bitácora electrónica y expediente en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a ésta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 314, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CAUSA:

- Inobservancia en la elaboración uso y requisitado de la bitácora electrónica de obras públicas por el personal encargado de la residencia y supervisión de obra.

EFFECTO:



DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE AREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 3 de 3
Orden de auditoria: AUD/INT/JAL/FOPEDEP- EL GRULLO/2015
Num. Observación: 02
Monto Fiscalizable: \$ 1 500,000.00
Monto Fiscalizado: \$ 1 500,000.00
Monto de la Irregularidad: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

- Falta de transparencia en la ejecución de la obra.
- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 46, antepenúltimo y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y artículos 122 y 123, de su Reglamento.

Oficio Circular No. 002 y 003 de la Secretaría de la Función Pública, con fechas de 8 de Junio de 2010, que mencionan el uso de la bitácora electrónica.

Fecha de Notificación

Día	Mes	Año
22	09	15

Fecha de Compromiso de Solventación

Día	Mes	Año
27	11	15

Por el H. Ayuntamiento de El Grullo

Carola Lopez Barajas
 Nombre
Enc. Patricia Mpal
 Cargo

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

[Signature]
 Mtro. Luis Enrique Barboza Nino
 Director General de Verificación y Control de Obra

[Signature]
 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
 Director de Área de Obra Convenida

[Signature]
 Ing. Ricardo González Morales
 Coordinador